

		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2012
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Servicio: Solicitud de constancias y certificaciones de pagos		
Descripción: Expedir constancias y certificar documentos que obren en los expedientes de la dirección de ingresos con motivo del ejercicio de sus facultades.		
Usuario: Contribuyentes en general		
Comprobante a obtener: Documento certificado o constancia de pago		Vigencia:
Costo (Moneda Nacional) .28 SMG primer hoja, y .14 SMG las hojas subsecuentes	Tiempo de Respuesta: 1 día	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS		
<p style="text-align: center;">PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre firmado por el promovente o por quien este legalmente facultado para ello Señalar la autoridad a la que lo dirige y el propósito de su solicitud Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Oaxaca. Original y copia de la identificación Oficial con fotografía del promovente Original del pago de derechos. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 	<p style="text-align: center;">PERSONAS MORALES</p> <p>Deberá presentar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original y copia del Acta constitutiva Original y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante legal 	
Fundamento Jurídico: CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, DECIMA TERCERA Y PRIMERA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2009; Artículos 1, 6, 7 fracciones IV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN XII, 15, 16, 31 FRACCIONES IV, IX, X Y XXIX, PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADA EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2010; Artículo 21 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca, 1, 2, 4, fracción XXVI, 5 fracción V, 11, 12 fracción XXXIX y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de enero del año 2009.		
Área donde se proporciona el servicio:		
En la ciudad de Oaxaca en:		
<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Ingresos/ Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Domicilio: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257. - Modulo de Recaudación del Centro Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca 		
Para el interior del Estado en: Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) C. Julio Cesar Vásquez Jiménez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Portal de Internet www.finanzasoaxaca.gob.mx		
Call center 01 951 502 1500 Valles Centrales 01 800 3107070 interior del Estado		